



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2 DE ABRIL DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Madrid ha desarrollado, durante los últimos años, un intenso programa de cooperación con distintas universidades de América Latina, con el fin de prestar apoyo para que los estudiantes de estas universidades puedan realizar estudios oficiales de máster en la Universidad Politécnica de Madrid.

En este curso académico se abre un programa de becas para financiar el importe de media matrícula de un año de estudios oficiales de máster destinados a alumnos provenientes de Universidades de América Latina.

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

Becas destinadas a financiar el importe de media matrícula de un año de estudios oficiales de Máster en la Universidad Politécnica de Madrid. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN.

Se ofertan 5 becas para financiar el importe de media matrícula para realizar estudios oficiales de máster en la Universidad Politécnica de Madrid durante un curso académico.

3. SOLICITANTES

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1º.- Ser nacional de algún país de América Latina.
- 2º.- Estar admitido en un Máster Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid



No podrán solicitar esta ayuda quienes hayan disfrutado tanto de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores como en el curso académico 2017/2018.

4.- SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad

Los estudiantes interesados deberán:

1. Rellenar y finalizar la solicitud on-line,
2. Imprimirla, firmarla y enviarla, junto con la documentación del punto 4.2 a la siguiente dirección de correo electrónico becasmaster.internacional@upm.es

4.2 Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser enviados por correo electrónico en la dirección antedicha, debiendo ser:

- 1.- **Fotocopia del pasaporte.**
- 2.- **Documento justificativo de estar admitido en alguno de los Másteres Oficiales.**
- 3.- **Calificaciones obtenidas:**
 - A) del Grado si opta a la beca de un máster de duración de un año.
 - B) Si opta a la beca durante el segundo año de máster, las calificaciones obtenidas durante el primer año de máster
 - C) Si le han convalidado créditos de un Máster Oficial, el documento que justifique la convalidación.

4.- **Currículum vitae** (máximo 5 hojas) con dirección, e-mail y teléfono.

5.- **Carta de motivación** donde se justifique la repercusión de los estudios para su futuro profesional y posibilidad de aplicación al país de origen.



4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta las **14:00 h** del 25 de mayo de 2018.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director del Área de América Latina y Cooperación al Desarrollo.
- El Adjunto al Vicerrector para la Gestión Académica
- Un Jefe de Estudios perteneciente a uno de los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid
- Un Subdirector de Relaciones Internacionales perteneciente a uno de los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid.
- La responsable administrativa del Programa, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

El procedimiento de concesión de dichas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva con los siguientes criterios de valoración y asignación de las becas:

- Nota media del expediente académico.
- Repercusión de los estudios para su futuro profesional y posibilidad de aplicación al país de origen.

No podrá ser adjudicatario de esta beca quien la haya recibido con anterioridad para la modalidad que se solicita.

5.2 Procedimiento

- a. Los adjudicatarios de esta ayudas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.1., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.



- b. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en la universidad de destino.

- c. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

6.1. Pago. (2 pagos uno por cuatrimestre)

El pago de la beca se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta española abierta al efecto en el Banco Santander en dos plazos:

- Primer pago de la media matrícula del primer cuatrimestre se abonará previa presentación en la Dirección del Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo de la carta de pago de la matrícula.
- Segundo pago de la media matrícula del segundo cuatrimestre se abonará previa presentación en la Dirección del Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo de la carta de pago de la matrícula.

6.2 Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de la beca y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.



POLITÉCNICA



8.- RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 2 de abril de 2018

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez

